

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00553-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de noviembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **CARLOS MUÑOZ CORTES** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada demandante:	LINA CAMILA HERNAN ROSERO
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO

**EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se tiene como apoderada judicial sustituta de la demandada **COLPENSIONES** a la doctora GINA LILIANA GARCIA BUITRAGO, para que la represente en los términos y con las facultades indicadas en el poder de sustitución.

Por otra parte, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. La apoderada de COLPENSIONES desiste del interrogatorio de parte a la demandante y del testimonio solicitado, el Despacho acepta el desistimiento de estos medios probatorios.

La apoderada de la parte actora solicita la suspensión del proceso, para la comparecencia de los testigos por ella solicitados, por cuanto no tienen teléfonos inteligentes, ni computadores y no tienen conocimientos para acceder al link suministrado por el Despacho, por lo que se compromete a garantizar el acceso de los mismos a través de las herramientas tecnológicas para el 9 de diciembre de 2020. Se le corre traslado a la apoderada de la accionada quien no formula oposición y coadyuva la solicitud elevada.

En atención a lo señalado por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., **SE DECRETA** la suspensión del proceso por cumplirse con la citada normatividad, hasta el 9 de diciembre de 2020 y en consecuencia, para reanudar el trámite procesal correspondiente se fija la hora de las 12:00 del día 10 de diciembre de 2020, momento en el cual se reanudará la audiencia y se practicará la prueba testimonial decretada a instancia de la parte demandante, continuará con la práctica de pruebas y adoptará las decisiones procesales a que haya lugar sin que exista posibilidad de una nueva suspensión del proceso.

SE REQUIERE a la parte demandante para que garantice la comparecencia de los testigos, de acuerdo al compromiso adoptado en la audiencia, pues si no comparecen los testigos en dicha oportunidad el Despacho valorará la conducta de la apoderada demandante y si encuentra la configuración de maniobras dilatorias compulsará copias para efectos disciplinarios.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

AGPA

Duración audiencia: 00:09:07

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04287f2c956b79c9b78ff5c988c63ff4e7691d5f347dab9d700375e7e53dbb85**
Documento generado en 02/12/2020 06:19:22 p.m.